

AYUDAS DIRECTAS APOYO SOLVENCIA EMPRESARIAL

(I) AYUDAS DIRECTAS

RD 05/2021 (12/03/21)

Corresponde concesión a las CCAA
Para los sectores más afectados por la pandemia

Destinadas a pago de deudas contraídas desde 1 de marzo de 2020 al 31 de mayo de 2021
Ayudas carácter finalista - no reembolsable

BENEFICIARIOS

Empresas y autónomos con caída de ingresos como mínimo del 30% en relación al año 2019 (Actividades CNAE)

COMPENSACIÓN

Pymes y autónomos: 40% caída adicional de ingresos
Máximo 10 empleados

Resto empresas: 20% caída adicional de ingresos
Más de 10 empleados

CUANTÍAS

Autónomos con tributación por módulos
Máximo: 3.000,-€

OBLIGACIONES

Mantener actividad hasta el 30 de junio de 2022

No repartir dividendos ni incrementar las retribuciones de la alta dirección durante dos años

Tener el domicilio fiscal en España

Estar al corriente de pago con Hacienda y Seguridad Social

No haber cesado la actividad en el momento de la solicitud

No estar incurso en procedimiento concursal